



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 230-2019- MDLA/A

La Arena, 05 de junio del 2019

VISTO

El Informe N° 0126-2019/SGPPP-MDLA de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, mediante el cual comunica la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Distrital de la Arena; Aprobado mediante Decreto Supremo N° 167-2019-EF

CONSIDERANDO

Que, la oficina de Planeamiento Programación y presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 50 "Incorporación de mayores ingresos", numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 del sistema Nacional del Presupuesto Público solicita la Modificación del Presupuesto Municipal a Nivel Institucional, en mérito al Decreto Supremo N° 167-2019-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas para Financiar la Implementación de la Estrategia para incrementar los porcentajes de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú, por la cantidad de 2,896.00 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 soles), De conformidad con lo establecido conforme a lo establecido en el párrafo 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30879;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Supremo N° 167-2019-EF, establece que el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, en el párrafo 1.1, del artículo 1 de este dispositivo legal, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendarios de vigencia de este dispositivo legal;

Que, la Transferencia de Partidas se efectúa en la fuente de financiamiento que a continuación se indica:

• 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/. 2,896.00
Genérica de Gasto 2.3 bienes y Servicios	
	=====
TOTAL	S/. 2,896.00

Que, la Transferencia de Partidas descrito en el considerando anterior, se incorpora al Presupuesto Municipal para financiar gastos según lo señalado en el artículo Primero del D.S N° 167-2019-EF, según el siguiente detalle:

- Prg. Pptal : Programa Saneamiento Rural
- Prod/Proy : Servicio de Agua y Saneamiento para hogares Rurales
- Act/AI/Obr.: Mantenimiento de los Sistemas y Saneamiento Rural



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



GASTO CORRIENTE:

23 Bienes y Servicios

S/. 2,896.00

=====

TOTAL

S/. 2,896.00

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal vía Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, por la cantidad de 2,896.00 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 soles) para para Financiar la Implementación de la Estrategia para incrementar los porcentajes de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú

ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese a la Sub Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el del Decreto Supremo N° 167-2019-EF

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos correspondientes señalados en el Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- Dese cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, Unidad de contabilidad y Sub Gerencia de Planeamiento programación y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING. CARLOTA YARLEONE MASIAS
ALCALDE